

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

ACTA N° 017 de 2022	Fecha: 26 de abril del 2022.	Hora Inicio: 09:17 Hora Final: 12:50	LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"
Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 017 de 2022 del Consejo Académico.			
Responsable de la Reunión: Charles Robín Arosa Carrera, Rector.			

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR	X	
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
EDUARDO ZARATE	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
OMAIRA ELIZABETH GONZALEZ GIRALDO	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
JOSE ARIEL RODRIGUEZ PULIDO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LÓPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGOPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
LUZ HAYDEÉ GONZÁLEZ OCAMPO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
ERNESTO LEONEL CHAVEZ HERNANDEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRYAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS		
NELSON OSWALDO BRICEÑO GAMBA	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS	X	
WILSON GIRALDO PEREZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
ANDRES FELIPE GONZALEZ LASSO	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
SAMUEL BETANCUR	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN		X

✍

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
FABIAN HERNANDEZ	JEFE DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	X	
MIGUEL ANTONIO PARDO LOPEZ	JEFE DE LA OFICINA DE EVALUACION DOCENTE	X	
CLARA INES CARO	DIRECTORA DE PROGRAMA DE MAESTRIA EN GESTION AMBIENTAL SOSTENIBLE	X	
EMILCE SALAMANCA RAMOS	DIRECTORA DE PROGRAMA DE MAESTRIA EN SALUD FAMILIAR	X	
ANA BETY VACCA CASANOVA	JEFE DE LA OFICINA DE ACREDITACION	X	

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 017 DE 2022

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Llamado a lista y verificación del quórum

2. Lectura y aprobación del orden del día

3. Lectura y aprobación de acta

3.1 Acta Sesión Extraordinaria N° 005 de 2022

4. Acuerdos Académicos para segundo debate

4.1 "por el cual se establece el reglamento interno de los consejos de facultad de facultad".

4.2 "por el cual se establecen criterios correspondientes al sistema de evaluación de desempeño docente en programas de grado, docente en programas de posgrados, docente en cargos académico-administrativos,".

4.3 por el cual se define el plan de estudios y el plan de transición del programa de maestría en epidemiología.

4.4 por el cual se define el plan de estudios y el plan de transición del programa de fonoaudiología.

5. Resoluciones Académicas

5.1 Por la cual se autoriza apoyo económico a estudiantes beneficiarios del convenio N° 082 de 2019 entre la Cooperativa Congente y la universidad de los llanos".

7 *

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

5.2 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la resolución no. 024 de 2022 y se establecen tiempos de dedicación a la ejecución de nuevos proyectos de investigación, para los profesores de planta de la universidad de los llanos, durante el periodo comprendido entre el 2 mayo de 2022 hasta el 20 de agosto de 2022".

5.3 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la resolución no. 025 de 2022 y se establecen tiempos de dedicación a la ejecución de nuevos proyectos de investigación, para los profesores ocasionales en la universidad de los llanos, durante el periodo comprendido entre el 2 mayo de 2022 hasta el 20 de agosto de 2022".

6. Aval del Consejo Académico para trámite ante dependencias

6.1 aval al plan de mejoramiento maestría en gestión ambiental sostenible

7. Análisis de la aplicación del artículo n° 083 del acuerdo superior n° 020 de 2021 (auxilio de formación avanzada).

8. Actualización del modelo institucional de autoevaluación y autorregulación

9. Revisión de las maestrías

10. Revisión situación académica de los estudiantes de acuerdo a los artículos 19, 20, 21 y 22.

11. Condiciones institucionales para otros lugares de desarrollo.

12. Correspondencia

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión, Dr. Charles Robín Arosa Carrera, Rector que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa, que hay solicitud de inclusiones y retiros para la presente Sesión. Hay un documento remitido por parte del Consejo Superior al Consejo Académico, donde ese colegiado solicita se aclare la situación de las solicitudes de año sabático de los Profesores María Ligia Roa y Eduardo Castillo González.

7 8



El Presidente de la Sesión solicita se retire el punto 4.1, 4.3 y 4.4 para que sean tratados en la próxima sesión, y a su vez que se priorice el punto de los Estudiantes, que es el número 10, y así mismo informa que tendrá que retirarse a las 12:30 horas por un compromiso institucional adquirido previamente, y por esta razón solicita priorizar el desarrollo de la agenda y que las intervenciones sean más ejecutivas. Se somete a consideración de los Consejeros el orden del día con las inclusiones y retiros solicitados.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba desarrollar la agenda propuesta para la presente Sesión, con las modificaciones solicitadas.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

3.1 Acta Sesión Extraordinaria N° 005 De 2022

La Vicerrectora Académica manifiesta que se deben aprobar las Actas y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 29 de abril de 2022.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria N°005 de 2022, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 29 de abril de 2022.

4. ACUERDOS ACADÉMICOS PARA SEGUNDO DEBATE

4.1 "Por el cual se establecen criterios para el sistema de evaluación de desempeño docente en programas de grado, posgrados y cargos académico-administrativos".

El Jefe de la Oficina de Evaluación Docente expresa que el artículo 8 del Acuerdo Superior N° 017 de 2021 - Sistema de Evaluación del Desempeño Docente-, indica que corresponde al Consejo Académico reglamentar los siguientes aspectos: escala de valoración, valores porcentuales de las fuentes, categorías y dimensiones, instrumentos de evaluación del desempeño docente, formatos del plan de acciones académicas y del registro del plan de acciones ejecutadas, el momento de aplicación

Handwritten signature or mark in the bottom right corner.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

de los instrumentos de evaluación durante el periodo académico, los criterios para la elaboración del plan de mejoramiento.

El artículo 9 del Acuerdo Superior N° 017 de 2021, determina que, para la evaluación de cargos académico-administrativos, corresponde al Consejo Académico definir los instrumentos, fuentes, valoración y tiempos de evaluación correspondientes, también debe tenerse en cuenta que se va a realizar un proceso de evaluación al sistema de evaluación docente y dicho proceso se demora 1 semestre donde se reevalúan las dimensiones y sus valores.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería pregunta, si va haber un plan de transición entre el nuevo acuerdo o de una vez se realizaría la evaluación docente del primer periodo académico de 2022 con este que se pretende aprobar, también es importante reflexionar que cuando las actividades de los Profesores dependen de la asignación de recursos por parte de la Institución claramente habrá algunos productos que no se podrán alcanzar y debe analizarse esta variable porque no se tiene el producto debido a la gestión del Profesor sino de la institución.

El Jefe de la Oficina de Evaluación Docente responde, que no hay un plan de transición, es decir, la evaluación docente para el I P.A 2022 se ejecutará una vez quede aprobado este acuerdo.

El Director General de Investigaciones consulta, porqué a los Profesores de planta asignados a los Posgrados no se les evalúa el desarrollo de sus proyectos de investigación, dado que esta es la esencia tanto de los Programas de Maestría como de Doctorado.

El Jefe de la Oficina de Evaluación Docente argumenta que anteriormente los Profesores en los Posgrados sean contratados por hora catedra, indudablemente no se puede evaluar el componente de investigación por parte de los Estudiantes de los Posgrados dado que ellos no están inmersos en estos proyectos, y además los Profesores tienen combinadas sus actividades tanto en Pregrado como en Posgrado.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería interroga, que si habrá ajustes a futuro para este Acuerdo Académico.

El Jefe de la Oficina de Evaluación Docente contesta, que después de la Metaevaluación ciertamente habrá que realizar ajustes tanto al acuerdo superior como al Acuerdo Académico.

El Representante de los Profesores indica, que en el Artículo 8 del Acuerdo Superior N°017 de 2021 no le da tiempo al Consejo Académico para reglamentar el tema de la evaluación docente, y por esta razón no se puede aprobar el acuerdo con premura.

El Jefe de la Oficina de Evaluación Docente argumenta, que el proceso de evaluación docente para el I P.A de 2022 quedaría sin piso jurídico.

[Handwritten signature and mark]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

El Representante de los Profesores comenta, debido a que la Universidad se encuentra con un calendario académico atípico la evaluación docente del II P.A 2021 se hizo en el I semestre de 2022, es decir, se seguirá teniendo una evaluación docente atípica y hasta que no se regularice el calendario académico esta no podrá realizarse en periodos normales.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales reflexiona, que se debe tener presunción de la legalidad de los actos administrativos.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico considera que el Acuerdo Superior N°017 de 2021 deroga directamente lo establecido por el Acuerdo Superior N°013 de 2015, ciertamente esto hace que no tenga piso jurídico el proceso de evaluación docente, y en ese sentido es necesario aprobar el Acuerdo Académico.

El Presidente de la Sesión requiere que se coloque un párrafo donde se indique que estos formatos quedarán vigentes hasta que se evalúen los anteriores formatos, y se realicen los ajustes pertinentes.

El Jefe de la Oficina de Evaluación Docente informa que en este momento solo hay un Profesor en plan de mejoramiento.

El Representante de los Profesores señala que hay un problema de interpretación, debido a que no se entiende si los Profesores cuando son designados como representantes por el Decano pueden ser evaluados en su cargo académico administrativo como Profesor o como Administrativo.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales solicita excluir los formatos del acuerdo hasta que no se realice la evaluación al proceso de evaluación docente.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que estos formatos vienen del acuerdo anterior y no tienen modificación, y lo que se debe hacer es establecer en el acuerdo que se podrán seguir utilizando formatos que se generan en virtud de la normativa.

El Representante de los Directores de Programa considera que si como resultado de la meta-evaluación se generan unos nuevos formatos, deberían sacarse los formatos que no se ajusten al nuevo procedimiento y esto podría estar regulado mediante un párrafo en el nuevo acuerdo, dado que estas dimensiones son variables.

El Presidente de la Sesión argumenta, que los formatos deben irse actualizando por periodos dada la necesidad institucional.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico reflexiona, que estos cambios pueden ser graduales o generales, y para ello se debe otorgar un tiempo que permita realizar el ejercicio de actualización y aplicación de los formatos, los cuales deben estar en el enlace del SIG para su consulta.

4 *



El Representante de los Directores de Programa sugiere, que el párrafo quede así: "los formatos de evaluación docente deben ser revisados y actualizados cada (n) años.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico expresa que se deben mantener vigentes los formatos de evaluación docente que se encuentran en el SIG, sin embargo, es importante que se especifique en la norma que estos deben ser revisados y actualizados por un periodo determinado.

El Jefe de la Oficina de Evaluación Docente aclara, que los Representantes delegados por los Decanos al Comité de Evaluación Docente no se les evalúa.

El Representante de los Profesores señala que su voto va a ser negativo, debido a que la Evaluación Docente del II P.A de 2021 realizada en el año 2022 no tenía piso jurídico.

El Presidente de la Sesión sugiere una reunión entre el Jefe de la Oficina de Evaluación Docente, Representante de los Profesores, Directora General de Currículo y Vicerrectora Académica para ajustar el proyecto en pro de su expedición, firma y publicación, y a su vez solicita al Jefe de la Oficina de Evaluación Docente que retroalimente el acuerdo con sus ajustes para que los Decanos puedan presentar las observaciones en los Consejos de Facultad y ante los Estamentos. Se somete a consideración de los Consejeros el Proyecto de Acuerdo Académico mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate según la siguiente votación:

POSITIVO: Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Director General de Investigaciones, Directora General de Currículo, Director General de Proyección Social, Vicerrectora Académica, Vicerrector de Recursos, Rector.

NEGATIVO: Representante de los Estudiantes, Representante de los Profesores, Representante de los Directores de Programa.

OBJETO: "Por el cual se establecen criterios para el Sistema de Evaluación de Desempeño Docente en programas de grado, posgrados y cargos académico-administrativos".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- Las fuentes de las cuales se obtendrá la recolección de información para el proceso de evaluación docente y los instrumentos de evaluación son los estipulados en los artículos 4 y 5 del Acuerdo Superior N° 017 de 2021.

✱



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

- El Plan de Acciones Académicas para cada período académico, es elaborado por el profesor de acuerdo con la categoría en el escalafón, el tipo de vinculación y la asignación de responsabilidades académicas aprobadas por el Consejo de Facultad.
- El formato de plan de acciones académicas, de que trata este artículo, se encuentra publicado en la página web institucional, Sistema Integrado de Gestión.
- El registro de acciones académicas ejecutadas, es un informe presentado por el profesor respecto a la ejecución de su plan de acciones académicas y debe ser entregado en las fechas establecidas por la universidad. El grado de cumplimiento del plan de acciones, se constituye en el insumo básico para la evaluación del desempeño del profesor por parte del Consejo de Facultad.
- El formato de registro de acciones académicas ejecutadas, de que trata este artículo, se encuentra publicado en la página web institucional - Sistema Integrado de Gestión.

- Establecer como instrumentos de evaluación de desempeño docente los siguientes formularios:

E-1. Evaluación del desempeño en docencia por parte de estudiantes.

E-2. Evaluación del desempeño en investigación o proyección social por parte de estudiantes.

D-1. Autoevaluación de docente planta.

D-2. Autoevaluación de docente ocasional.

D-3. Autoevaluación de docente catedrático.

C-1. Evaluación de docente de planta por parte del Consejo de Facultad.

C-2. Evaluación de docente ocasional por parte del Consejo de Facultad.

C-3. Evaluación de docente dedicado principalmente a investigación por parte del Consejo Institucional de Investigaciones.

C-4. Evaluación de docente dedicado principalmente a proyección social por parte del Consejo Institucional de Proyección Social.

C-5. Evaluación del desempeño del docente catedrático por parte del Comité de Programa.

C-6. Evaluación del docente catedrático consolidado por Consejo de Facultad.

E-0. Evaluación de los ambientes de aprendizaje por parte de los estudiantes.

D-0. Evaluación de los ambientes de aprendizaje por parte de docentes.

- Se mantendrán vigentes los formularios enunciados los cuales se encuentran en el SIG y se actualizarán mediante Resolución Académica cada que lo considere pertinente el Comité Técnico de Evaluación y Promoción Docente.
- Los instrumentos de ambientes de aprendizaje E-0 y D-0 no evalúan al docente.
- Determinar que los porcentajes aportados por cada fuente son:

a) Docencia: Estudiantes 40%, Autoevaluación 25%, Consejo de Facultad 35%.

b) Investigación: Estudiantes 20%, Consejo Institucional de Investigaciones 35%, Autoevaluación 25%, Consejo de Facultad 20%.

c) Proyección Social: Estudiantes 20%, Consejo Institucional de Proyección Social 35%; Autoevaluación 25%, Consejo de Facultad 20%.

- El resultado de la evaluación semestral del docente se obtiene ponderando la calificación obtenida por el desarrollo de sus actividades de docencia, investigación, proyección social según el número de horas asignadas a cada actividad en sus responsabilidades académicas del período.
- Los resultados de la evaluación correspondiente a cada período académico, serán presentados discriminando dimensiones y fuentes.
- Los rangos de valoración cualitativa para los resultados cuantitativos de la evaluación total y por dimensiones se definen así:

4,5 – 5,0	Sobresaliente	Satisfactorio
3,8 – 4,4	Buena	
3,0 – 3,7	Regular	No satisfactorio

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

0,0 – 2,9

Insuficiente

- Los instrumentos de evaluación de desempeño docente se aplicarán a través del Sistema de Información Académico Unillanos (SIAU), entre las semanas 11 y 13 después de iniciado el periodo académico para permitir la participación de todos los estudiantes.
- A los profesores que no hayan sido evaluados por lo menos por el 30 % de los estudiantes inscritos en el curso, se les asignará como nota reportada cinco (5,0).
- Acordar que los instrumentos de autoevaluación deben ser diligenciados por los profesores entre las semanas 11 y 13, después de iniciado el periodo académico.
- El profesor que no se haya autoevaluado dentro del cronograma definido, tendrá como nota de autoevaluación cero (0,0).
- Los Comités de Programa deben diligenciar los instrumentos de evaluación de los profesores durante la semana 14 después de iniciado el periodo académico correspondiente, y remitirlos al Consejo de Facultad donde esté adscrito el docente.
- Los Centros de Investigación o centros de proyección social de la Facultad deben diligenciar los instrumentos de evaluación para los profesores tiempo completo, de acuerdo a las responsabilidades de investigación y/o proyección social, durante la semana 14, después de iniciado el periodo académico y remitirlos al Consejo Institucional de Investigación o de Proyección Social.
- El Director del Centro de Investigación o Proyección Social informa el listado de los estudiantes que participan en proyectos institucionalizados para efectos de la aplicación del instrumento de evaluación correspondiente. En caso de no existir estudiantes, se les registrará como nota reportada cinco (5,0).
- Las Direcciones Generales suministrarán a los centros la información necesaria para evaluar a los profesores que desarrollen proyectos de investigación y de proyección social con entes y recursos externos.
- Los Consejos de Facultad y los Consejos Institucionales de Investigación y Proyección Social deben diligenciar los instrumentos de evaluación entre las semanas 15 y 16 después de iniciado el periodo académico correspondiente.
- En caso de cambios en la asignación de responsabilidades académicas de los docentes después de la semana 11, la evaluación será realizada por las unidades académicas, estamentos y consejos donde se haya desempeñado el docente hasta el momento del cambio.
- En casos excepcionales, en que los calendarios académicos impliquen diferentes años, el Consejo Académico mediante acuerdo, podrá modificar las semanas de aplicación de los instrumentos de evaluación establecidos en los artículos 12 al 17 del presente Acuerdo.
- La Secretaría Técnica de Evaluación y Promoción Docente entregará resultados consolidados a la unidad académica donde se encuentra adscrito el docente, quienes serán responsables del uso de esta información en cumplimiento de la normatividad vigente.
- El resultado evaluativo deberá consolidarse preliminarmente en sesión del Comité de Evaluación y Promoción Docente y comunicarse por correo electrónico a los docentes evaluados. El docente tendrá cinco (05) días hábiles para hacer la respectiva reclamación, ante el Comité de Evaluación y Promoción Docente frente a los resultados registrados en el Sistema de Información Académico Unillanos (SIAU).
- El Comité de Evaluación y Promoción docente, tendrá diez (10) días hábiles para otorgar respuesta a las reclamaciones efectuadas por los profesores frente a los resultados de la evaluación, comunicará esta contestación al docente, mediante correo electrónico institucional.
- Si la evaluación de un docente de tiempo completo o medio tiempo, no fuere satisfactoria en alguna de sus dimensiones, el docente deberá suscribir un plan de mejoramiento por periodo académico, de obligatorio cumplimiento, supervisado por la

[Handwritten signature]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

unidad académica a la que está adscrito y el Decano de la Facultad. Este plan será ejecutado en el período académico inmediatamente siguiente.

- El plan de mejoramiento, para los profesores de tiempo completo y medio tiempo, que obtengan evaluación no satisfactoria en alguna de las dimensiones evaluadas.
- Si el rango de la evaluación regular del profesor de tiempo completo o medio tiempo se debe al no diligenciamiento de la autoevaluación, el plan de mejora, consistirá en una carta de compromiso de diligenciar la autoevaluación oportunamente.
- El Consejo de Facultad, al terminar el periodo académico, revisará el grado de cumplimiento del plan de mejoramiento por parte del docente, previa verificación por el director de la unidad, y lo tendrá en cuenta para la evaluación correspondiente al periodo académico en curso e informará al Comité de Evaluación y Promoción Docente.
- Los Decanos tendrán en cuenta los reportes y planes de mejoramiento para efectos de elaborar los planes de capacitación docente de la Facultad.
- Determinar que, si la evaluación de un docente catedrático, en el consolidado fuese satisfactoria, pero en alguna de sus dimensiones no fuere satisfactoria, su siguiente vinculación estará sujeta a las necesidades del servicio y al compromiso que establezca el docente ante la unidad académica a la que está adscrito y el Decano de la Facultad para mejorar en la respectiva dimensión. Si persiste la evaluación no satisfactoria en la misma dimensión, el docente no podrá ser vinculado nuevamente en el siguiente periodo académico.
- Establecer como instrumentos de evaluación de desempeño docente para profesores catedráticos y tiempo completo a nivel de posgrado, los siguientes formularios:

EP-0. Evaluación de los ambientes de aprendizaje por parte de los estudiantes.

EP-1. Evaluación de docentes por parte de estudiantes.

DP-0. Evaluación de los ambientes de aprendizaje por parte de docentes.

DP-1. Autoevaluación de docente tiempo completo

DP-2. Autoevaluación de docente catedrático.

CP-1. Evaluación de docente tiempo completo por parte del consejo de Facultad.

CP-2. Evaluación de docente catedrático por parte del comité de programa

CP-3. Evaluación de docentes catedráticos de posgrado por parte del Consejo de Facultad.

- Se mantendrán vigentes los formularios enunciados los cuales se encuentran en el SIG y se actualizarán mediante Resolución Académica cada que lo considere pertinente el Comité Técnico de Evaluación y Promoción Docente.
- Los instrumentos de ambientes de aprendizaje EP-0 y DP-0, no evalúan al docente.
- Establecer la relación de las afirmaciones de los instrumentos de evaluación en los aspectos de la categoría de docencia y, las dimensiones a tener en cuenta en la evaluación de desempeño docente de los profesores de posgrados.
- Los porcentajes aportados a la evaluación por cada fuente son:

- Docencia: Estudiantes 40%
- Autoevaluación 25%
- Consejo de Facultad 35%.

- Establecer los siguientes rangos de valoración cualitativa para los resultados cuantitativos de la evaluación:

5.0 – 4.5	Sobresaliente	Satisfactorio
4.4 – 3.8	Buena	
3.7 – 3.0	Regular	No satisfactorio

8 *



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

2.9 – 0.0

Insuficiente

- Los instrumentos de evaluación de desempeño docente, serán diligenciados por los estudiantes del curso en la semana siguiente al terminar el módulo correspondiente.
- Los Instrumentos de autoevaluación deben ser diligenciados por los docentes en la semana siguiente al terminar el módulo correspondiente.
- El profesor catedrático tendrá que presentar certificado de evaluación ante la División de Servicios Administrativos o quien haga sus veces para tramitar su paz y salvo.
- El profesor que no se haya autoevaluado dentro del cronograma definido, tendrá como nota de autoevaluación cero (0,0).
- Los instrumentos de evaluación que aplican los Comités de Programa a los docentes catedráticos, deben ser diligenciados en las dos semanas siguientes a la terminación del módulo correspondiente.
- Los instrumentos de evaluación que apliquen los Consejos de Facultad a los docentes tiempo completo y catedráticos, se diligenciarán en un término máximo de un mes, contado a partir de la fecha de finalización del módulo correspondiente.
- La Secretaría Técnica de Evaluación y Promoción Docente no procesará notas que no se apliquen dentro de los tiempos establecidos en este Acuerdo.
- La Secretaría Técnica de Evaluación y Promoción Docente entregará resultados consolidados a la unidad académica donde se encuentra adscrito el docente, quienes serán responsables de la reserva y uso de esta información, en cumplimiento de la normatividad vigente, para su conocimiento y fines pertinentes.
- El resultado evaluativo deberá consolidarse preliminarmente en sesión del Comité de Evaluación y Promoción Docente y comunicarse por correo electrónico a los docentes evaluados. El docente tendrá cinco (05) días hábiles para hacer la respectiva reclamación, ante el Comité de Evaluación y Promoción Docente frente a los resultados registrados en el Sistema de Información Académico Unillanos (SIAU).
- El Comité de Evaluación y Promoción docente, tendrá diez (10) días hábiles para otorgar respuesta a las reclamaciones efectuadas por los profesores frente a los resultados de la evaluación, comunicará esta contestación al docente, mediante correo electrónico institucional.
- Determinar que, si la evaluación de un docente de tiempo completo o medio tiempo, no fuere satisfactoria en alguna de sus dimensiones, el docente deberá suscribir un plan de mejoramiento por periodo académico, de obligatorio cumplimiento, supervisado por la unidad académica a la que está adscrito y el Decano de la Facultad. Este plan será ejecutado en el periodo académico inmediatamente siguiente.
- Establecer el plan de mejoramiento de obligatorio cumplimiento para profesores de tiempo completo o medio tiempo, que obtengan evaluación No Satisfactoria, en las dimensiones y/o categorías evaluadas.
- Los Consejos de Facultad harán seguimiento a los planes de mejoramiento de los docentes, y reportarán al Comité de Evaluación y Promoción Docente para el análisis de la coherencia y mejoramiento continuo de los planes de capacitación docente.
- Determinar que, si la evaluación de un docente catedrático, en el consolidado fuese satisfactoria, pero en alguna de sus dimensiones no fuere satisfactoria, su siguiente vinculación estará sujeta a las necesidades del servicio y al compromiso que establezca el docente ante la unidad académica a la que está adscrito y el Decano de la Facultad para mejorar en la respectiva dimensión. Si persiste la evaluación no satisfactoria en la misma dimensión, el docente no podrá ser vinculado nuevamente por el siguiente periodo académico.
- El sistema de evaluación de desempeño Académico Administrativo valora el cumplimiento y ejecución de funciones y actividades descritas para cada cargo, en el Estatuto General de la Universidad de los Llanos, el Sistema Académico y Curricular y el Manual de Funciones vigente, o la norma que haga sus veces.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

- Los cargos académico-administrativos que pueden ser ejercidos por los docentes de la Universidad conforme al Acuerdo Superior 012 de 2009 y Acuerdo Académico 013 de 2020, así:

Nivel Directivo	Rectoría
	Vicerrectorías
	Direcciones Generales
	Decanaturas
Académico-administrativo establecido en el Acuerdo Académico 013/2020	Jefatura de Asuntos Docentes, Secretarías Técnicas: Secretaría Técnica de Evaluación y Promoción Docente, Secretaria Técnica de Acreditación.
	Secretarías Académicas
	Direcciones de Departamento
	Direcciones de Instituto
	Direcciones de Escuela
	Direcciones de Centro
	Direcciones de programa grado y posgrado
	Coordinación del Sistema Institucional de Laboratorios

- Las fuentes evaluadoras para cada cargo son:

CARGO	FUENTES EVALUADORAS
Rectoría	Consejo Superior Consejo Académico
Vicerrectorías	Rector Consejo Académico Directores Generales
Direcciones Generales	Vicerrectoría Académica Consejo Académico Consejos Institucionales en los que participa
Decanaturas	Consejo Superior Consejo Académico Representante de los Profesores y Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad.
Jefatura de Asuntos Docentes, secretaria técnica de Evaluación y Promoción Docente, secretaria técnica de Acreditación	Consejo Académico Comité Pertinente
Secretarías Académicas	Decano Consejo de Facultad
Direcciones de Instituto	Consejo de Facultad Comité pertinente

7

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03 PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013
			VIGENCIA: 2013

Direcciones de Escuela	Consejo de Facultad Comité pertinente
Direcciones de Departamento	Consejo de Facultad Comité pertinente
Direcciones de Centro	Consejo de Facultad Comité pertinente
Direcciones de Programa de grado y posgrado	Comité de Programa Decano
Coordinación del Sistema Institucional de Laboratorios	Vicerrectores Comité pertinente

- *Establecer los rangos de valoración cualitativa para los resultados cuantitativos de la evaluación:*

5.0 – 4.5	Sobresaliente	Satisfactorio
4.4 – 3.8	Buena	
3.7 – 3.0	Regular	No satisfactorio
2.9 – 0.0	Insuficiente	

- *El resultado evaluativo deberá consolidarse preliminarmente en sesión del Comité de Evaluación y Promoción Docente y comunicarse por correo electrónico a los docentes evaluados. El docente tendrá cinco (05) días hábiles para hacer la respectiva reclamación, ante el Comité de Evaluación y Promoción Docente.*
- *El Comité de Evaluación y Promoción docente, tendrá diez (10) días hábiles para otorgar respuesta a las reclamaciones efectuadas por los profesores frente a los resultados de la evaluación, comunicará esta contestación al docente, mediante correo electrónico institucional.*
- *Disposiciones finales. Los resultados evaluativos producto de los instrumentos E-0, D-0, EP-0 y DP-0, serán entregados a los Comités de Programa para que desde allí se analicen y se efectúe, de considerarse necesario, recomendaciones a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, con el propósito de plantear estrategias para garantizar la calidad de los ambientes de aprendizaje.*
- *Vigencia y derogatoria.*

5. RESOLUCIONES ACADÉMICAS

5.1 "Por la cual se autoriza apoyo económico a estudiantes beneficiarios del convenio N° 082 de 2019 entre la Cooperativa Congente y la Universidad de los Llanos"

El Jefe de la Oficina de Bienestar Institucional expresa que la Universidad de los Llanos, en búsqueda de facilitar el proceso de obtención de recursos para apoyos a los pagos de matrícula de los estudiantes y aplicación de mecanismos que garanticen la permanencia y retención de los mismos, ha suscrito convenio con la Cooperativa Congente, para que los estudiantes accedan a un apoyo económico, previo cumplimiento de los requisitos acordados entre las partes a través del Comité Técnico del Convenio.

[Handwritten signature and initials]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

De tal manera, el 16 de mayo de 2019 en Sesión N° 002 del Comité de Técnico del Convenio suscrito entre Congente y la Universidad de los Llanos se aprobaron los términos, condiciones y procedimiento para las convocatorias y posterior selección de los beneficiarios de los apoyos económicos.

El 23 de septiembre de 2021 en Sesión N° 003 del Comité de Técnico del Convenio suscrito entre Congente y la Universidad de los Llanos se aprobaron nuevos términos y condiciones para selección de los beneficiarios de los apoyos económicos.

Mediante correo de fecha 05 de abril de 2022 el jefe de Bienestar Institucional Universitario, informa la relación de: "los estudiantes, que previa verificación de la información socioeconómica, son susceptibles a ser beneficiarios de un apoyo del 100% del valor de los derechos de matrícula del primer periodo académico de 2022, en el marco del convenio suscrito entre la cooperativa CONGENTE y la Universidad de los Llanos y cuya selección se basó en los criterios aprobados por el Comité Técnico del convenio en mención el día 23 de Septiembre de 2021."

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería pregunta, cuales son los criterios de selección para conceder estos apoyos económicos.

El Jefe de la Oficina de Bienestar Institucional responde, que solo son 2 criterios: 1. Ser estudiante y 2. Estar clasificado en el estrato 1 y 2.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería consulta, como se soportan estos criterios.

El Jefe de la Oficina de Bienestar Institucional responde que se utilizan los archivos soportados por los Estudiantes en el proceso de admisiones, y es claro que esta información ya está en la página correspondiente.

El Representante de los Estudiantes comenta que los Estudiantes que van a ser beneficiados por esta resolución son los que están sancionados con multa por parte del Ministerio, y una vez discernida la base de datos son 51.

El Jefe de la Oficina de Bienestar Institucional aclara que inicialmente eran 55 multados, sin embargo, hay unos que quedaron sancionados por bajo rendimiento y por eso no pueden renovar matrícula y pierden el beneficio, otros porque obtuvieron exoneración de pago de matrícula y en consecuencia también pierden el beneficio, por lo tanto, se va a llevar una propuesta al Consejo Superior para apoyar la matrícula de estos Estudiantes, y también debe quedar claro que estos apoyos solo aplican para la matrícula del I P.A 2022.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería pregunta, como se verifican estos requisitos.

9

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

El Jefe de la Oficina de Bienestar Institucional contesta, que a través de las visitas que realiza la Oficina a los Estudiantes que realizan la solicitud.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico comenta, que el listado está filtrado por la oficina de bienestar institucional y así poder destinar los recursos a los Estudiantes que puedan ser beneficiarios del mismo.

La Vicerrectora Académica reflexiona, que el tema de las multas no está contemplado ni para los Estudiantes ni para la Universidad y por eso se trae esta propuesta, aunque es importante dejar claro que se va a solicitar al Consejo Superior la viabilidad de realizar un fraccionamiento del pago de la matrícula para estos Estudiantes.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico señala que esta es una situación atípica que se le presentó a estos Estudiantes en el II P.A DE 2021, pero que directamente afecto los procesos académicos y administrativos de la Universidad para la vigencia 2022, por esta razón es importante solicitar al Consejo Superior un apoyo mediante el fraccionamiento de matrícula para estos Estudiantes.

El Representante de los Estudiantes Argumenta, que en cualquier situación debe quedar claro que el Estudiante primero tiene que solucionar su situación financiera del II P.A de 2021, tanto con la Universidad como con el MEN.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se autoriza apoyo económico a estudiantes beneficiarios del convenio N° 082 de 2019 entre la Cooperativa Congente y la Universidad de los Llanos"

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Autorizar apoyo económico a los siguientes estudiantes beneficiarios del Convenio N° 082 de 2019 entre la Cooperativa Congente y la Universidad de los Llanos, correspondiente al 100% del valor de los derechos de matrícula del Primer Periodo Académico del 2022.*
- *Recibo de matrícula. La Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico realizará el trámite interno para aplicar en los recibos de matrícula del Primer Periodo Académico del 2022 lo referente al apoyo del convenio Congente – Unillanos señalado en esta decisión.*

7 *

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

- *Vigencia de los apoyos. Los apoyos aprobados tendrán validez únicamente para el Primer Periodo Académico de 2022.*
- *Vigencia.*

5.2 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la resolución no. 024 de 2022".

El Director General de Investigaciones expresa, que mediante la Resolución Académica No. 024 de 2022, se establecieron los tiempos de dedicación a labores de Investigación, para los profesores de planta de la Universidad de los Llanos, durante el periodo comprendido entre el 2 de mayo de 2022 hasta el 20 de agosto de 2022"

La Dirección General de Investigaciones por correo electrónico de fecha 22 de abril de 2022, informa que en Sesión Ordinaria N° 005 de marzo 17 de 2022 y en la Sesión Ordinaria No. 006 del 20 de abril el Consejo Institucional de Investigaciones avaló la modificación de los tiempos de dedicación a labores de investigación y la asignación de horas para la ejecución de nuevos proyectos de investigación para algunos profesores de planta de la Universidad de los Llanos, durante el periodo comprendido entre el 2 mayo de 2022 hasta el 20 de agosto de 2022.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el Proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica No. 018 de 2022"

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 024 de 2022, en el sentido de suspender los siguientes tiempos de dedicación a labores de Investigación para algunos docentes de planta, durante el periodo comprendido entre el 2 de mayo de 2022 y el 20 de agosto de 2022.*
- *Establecer las siguientes horas para la ejecución de nuevos proyectos de investigación, para los profesores de planta, durante el periodo comprendido entre el 2 mayo de 2022 hasta el 20 de agosto de 2022.*
- *En lo no modificado en el Artículo 1° de la presente decisión, mantendrá su tenor literal y sus efectos correspondiente.*
- *Vigencia.*

[Handwritten signature]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

5.3 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la resolución no. 025 de 2022".

El Director General de Investigaciones expresa, que en el Artículo 1 del Acuerdo Académico N° 006 de 2012, establece los topes de los tiempos de dedicación a la investigación por parte de los profesores ocasionales, así: "...que dentro de la jornada laboral de los profesores ocasionales, el tiempo máximo de dedicación al desarrollo de proyectos de investigación reconocidos por el Consejo Institucional de Investigaciones, es de catorce (14) horas/semana para los profesores adscritos a Escuelas o Departamentos y de dieciocho (18) horas/semana para los profesores adscritos a Institutos"

De tal forma que, mediante la Resolución Académica No. 025 de 2022, se establecieron los tiempos de dedicación a labores de Investigación, para los profesores ocasionales de la Universidad de los Llanos, durante el periodo comprendido entre el 2 de mayo de 2022 hasta el 20 de agosto de 2022"

Por lo tanto, la Dirección General de Investigaciones por correo electrónico de fecha 21 de abril de 2022, informa que en Sesión Ordinaria N° 005 de marzo 17 de 2022 y en la Sesión Ordinaria No. 006 del 20 de abril el Consejo Institucional de Investigaciones avaló la modificación de los tiempos de dedicación a labores de investigación y la asignación de horas para la ejecución de nuevos proyectos de investigación para algunos profesores ocasionales de la Universidad de los Llanos, durante el periodo comprendido entre el 2 mayo de 2022 hasta el 20 de agosto de 2022.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el Proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1 de la Resolución No. 025 De 2022.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 025 de 2022, en el sentido de SUSPENDER los siguientes tiempos de dedicación a labores de Investigación para algunos docentes ocasionales, durante el periodo comprendido entre el 2 de mayo de 2022 y el 20 de agosto de 2022.*
- *Establecer las siguientes horas para la ejecución de nuevos proyectos de investigación, para los profesores ocasionales, durante el periodo comprendido entre el 2 mayo de 2022 hasta el 20 de agosto de 2022.*

[Handwritten signature]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

- *Los tiempos asignados en los Artículos 1° y 2° deben estar considerados en el Plan de trabajo y hasta la culminación de las actividades del primer periodo académico de 2022, el cual deberá ser presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de su desempeño.*
- *La asignación de horas para los profesores ocasionales prevista en los Artículos 1° y 2° de la presente decisión queda sujeta a la vinculación del profesor con la Universidad para la vigencia 2022.*
- *En lo no modificado en el Artículo 1° de la presente decisión, mantendrá su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *Vigencia.*

5.4 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1° de la resolución académica no. 018 de 2022"

La Vicerrectora Académica expresa, que la Resolución Académica No. 018 de 2022 establece el calendario académico para el desarrollo del primer periodo académico y segundo periodo académico del año 2022 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.

La Vicerrectoría Académica y el Consejo Académico, recibieron por correo electrónico solicitudes de ampliación de pago de matrícula, en especial por parte de los estudiantes que no vieron reflejada la aplicación de algunos beneficios de los programas de apoyo económico.

Por lo tanto, y en atención a lo anterior, es necesario autorizar la ampliación del pago de recibos de matrícula correspondientes al primer periodo académico de 2022, y en consecuencia, la modificación de las fechas previstas para el proceso de adiciones y cancelaciones.

El Representante de los Directores de Programa reflexiona, que sucede con las inscripciones de los Estudiantes de primer semestre puesto que las Escuelas hasta el momento no ha nombrado Profesores.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica No. 018 de 2022.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

7



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

- *Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 018 de 2022, en cuanto a la fecha para las actividades Pago del recibo de Matriculas, Adición de cursos en la plataforma web de estudiantes y Cancelación de cursos en la plataforma web de estudiantes, así:*

MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS	
ACTIVIDAD	PRIMER PERIODO 2022 (I PA 2022)
Pago del recibo de Matriculas	Del 11 al 27 de abril de 2022
Adición de cursos en la plataforma web de estudiantes	29 de abril de 2022
Cancelación de cursos en la plataforma web de estudiantes	Del 29 de abril al 13 mayo de 2022

- *En lo no modificado en el Artículo 1° de la presente decisión, mantendrá su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *Vigencia.*

5.5 Por la cual se establece calendario especial para las cohortes v, vi y vii de la maestría en gestión ambiental sostenible, con relación al periodo de matrículas ordinarias y extraordinarias del primer semestre de 2022.

El Secretario General en funciones del Secretario del Consejo Académico informa, que siendo las 11:30 horas se retira de la Sesión el Director General de Proyección Social.

La Directora del Programa de Maestría en Gestión Ambiental Sostenible expresa, que la Resolución Académica No. 069 de 2021, establece el Calendario Académico Regular para los Programas de Posgrados vigencia 2022.

El Artículo 2 de la Resolución Académica No. 069 de 2021 determina que: los posgrados que no se ajusten al actual calendario, deberán realizar un Calendario Especial, para ser aprobado por el Consejo Académico, el cual deberá estar avalado por el respectivo Consejo de Facultad y debidamente justificado.

La situación especial del curso de trabajo de grado no permitió a tiempo el reporte de notas a la Oficina de Admisiones y Control Académico para el periodo 2021-2, para lo cual, es necesario establecer un calendario especial para cumplir con el proceso establecido en el Artículo 25 del Acuerdo Superior No. 012 del 2003 - estructura y el reglamento de los programas de postgrado-.

El Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingenierías, en sesión N° 021 del 20 de abril 2022, estudio y avaló la propuesta de calendario para modificar la fecha de finalización de clases y de entrega de notas para las Cohortes V, VI y VII de la Maestría en Gestión Ambiental Sostenible.

Esta propuesta se trae para poder entregar las notas definitivas de los trabajos de Grado, sin embargo, es importante mencionar que estas se deben registrar mediante una nota cuantitativa para poder generar las liquidaciones en el I P.A de 2022 para estos Estudiantes y como consecuencia se corren las semanas de clase tanto para finalización de las mismas como de la entrega de notas.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

La Vicerrectora Académica aclara, que esta propuesta es solo para estas cohortes que están finalizando su trabajo de grado.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el Proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: Por la cual se establece calendario especial para las Cohortes V, VI y VII de la Maestría en Gestión Ambiental Sostenible, con relación al periodo de matrículas ordinarias y extraordinarias del primer semestre de 2022.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Establecer el calendario especial para las Cohortes V, VI y VII de la Maestría en Gestión Ambiental Sostenible, con relación a la fecha de finalización de clases y de entrega de notas.*
- *Vigencia.*

6. AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE DEPENDENCIAS

6.1 Aval al plan de mejoramiento Maestría en Gestión Ambiental Sostenible.

La Directora de Programa de la Maestría en Gestión Ambiental Sostenible presenta el plan de mejoramiento para el Programa mediante archivo PDF teniendo en cuenta las recomendaciones recomendadas por el CNA para el proceso de renovación del registro calificado del Programa.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería informa, que este informe del proceso de autoevaluación y el plan de mejoramiento fue conocido y avalado por el Consejo de Facultad.

La Vicerrectora Académica indica, que se deben validar los ajustes y las recomendaciones realizadas por el CNA para poder ser enviadas nuevamente al MEN.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el aval al plan de mejoramiento.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

[Handwritten signature]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad avala el plan de mejoramiento para el Programa de Maestría en Gestión Ambiental Sostenible.

7. AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR

7.1 Aval al trámite del proyecto de acuerdo superior "por el cual se modifica el acuerdo superior no 016 de 2018 frente al nombre de la Maestría en Salud Familiar a Maestría en Salud Familiar y Comunitaria".

La Directora de Programa de la Maestría en Salud familiar expresa, que en respuesta a los compromisos institucionales, a las demandas sociales de la región y a las necesidades de cualificación de sus egresados, la Facultad de Ciencias de la Salud teniendo como norte el plan de desarrollo visión FCS-2025 "Gestión del conocimiento en salud para el desarrollo social de la Orinoquia", contempló la apertura de nuevos programas académicos que respondan a las necesidades del contexto en la formación posgradual de profesionales del área de la salud y otras relacionadas, con capacidad para analizar sus contextos y tomar decisiones con base en el razonamiento crítico y el pensamiento transformativo y creativo.

Por lo tanto y en conformidad con lo señalado en la Resolución Superior No. 025 de 2005, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en sesión ordinaria No. 003 efectuada el 12 de febrero de 2018 y en sesión extraordinaria No. 009 del 03 de mayo de la misma anualidad, analizó, debatió y avaló el Documento Maestro de la Maestría en Salud Familiar y Comunitaria, y en sesión ordinaria ampliada No. 017 efectuada el 24 de julio del mismo año, con la participación de la Dirección General de Currículo, avaló el respectivo plan de estudios; documentos que fueron elaborados de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para solicitud de Registro Calificado, especialmente el Decreto 1295 de 2010 concordante con el Decreto 1075 de 2015.

En cumplimiento de lo señalado en el numeral 6 del artículo 25 del Acuerdo Superior No. 004 de 2009, el Consejo Académico en sesión Extraordinaria N° 34 del 28 de agosto de 2018, luego de estudiar el contenido del Documento Maestro, dio aval a la propuesta de creación del programa de Maestría en Salud Familiar y Comunitaria para el correspondiente trámite de aprobación ante el Consejo Superior, previa presentación de los conceptos: técnico, financiero y jurídico requeridos para su formalización.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería pregunta, cuáles son las opciones de grado para esta Maestría.

La Directora de Programa de la Maestría en Salud Familiar responde, que es a través del desarrollo de Macro Proyectos en el cual se van adherir Estudiantes en el cual estos pueden ir desarrollando sus opciones de grado.

[Handwritten signature and star mark]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación solicita se analice el impacto del cambio de denominación en el componente académico.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico aclara, que primero se debe aprobar el cambio de denominación y luego el cambio de plan de estudios.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación argumenta, que los Programas que tienen enfoques en salud tienen dos revisiones, 1 por el MEN y otra para el Ministerio de Salud.

La Jefe de la Oficina de Acreditación Institucional comenta, que la Oficina de Acreditación realizó los ajustes pertinentes teniendo en cuenta las observaciones realizadas por el MEN y por el Ministerio de Salud, sin embargo, es importante mencionar que este concepto llegó directo a la Rectoría, mas no fue notificado por plataforma y la Universidad debe pronunciarse hasta el 15 de mayo de 2022 al respecto.

La Directora de Programa de la Maestría en Salud Familiar informa que el objetivo del MEN es armonizar las denominaciones y titulaciones de todos los programas.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que las denominaciones deben guardar concordancia con el perfil de egreso y el perfil del profesor.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico argumenta que la gestión en el Consejo Académico es certificar el trámite del cambio de denominación, dado que el programa ya está creado, por lo tanto, una vez se autorice por parte del Consejo Superior el cambio de denominación, ahí sí podría el Consejo Académico analizar el cambio del plan de estudios.

El Presidente de la Sesión manifiesta que estos ajustes debieron de haberse realizado en el marco de la norma tanto Nacional como Institucional, se somete a consideración de los Consejeros el aval al trámite

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad avala el trámite al proyecto de Acuerdo Superior "por el cual se modifica el acuerdo superior no 016 de 2018 frente al nombre de la maestría en salud familiar a maestría en salud familiar y comunitaria".

8. ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO N° 083 DEL ACUERDO SUPERIOR N° 020 DE 2021.

La Vicerrectora Académica presenta propuesta de Acuerdo Académico así:

(...)

7 *

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

Que el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General- en el Numeral 1 y 2 del Artículo 22 establece que es función del Consejo Académico: decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario y diseñar las políticas académicas en lo referente al personal Docente y Estudiantil.

Que el Acuerdo Superior No.020 de 2021 - establece el Reglamento Estudiantil de programas de grado de la Universidad de los Llanos.

Que el Acuerdo Superior No.020 de 2021 (Reglamento Estudiantil), en el Artículo 83° establece el auxilio de formación avanzada.

Que es necesario precisar algunos aspectos relacionados con la aplicación del estímulo, principalmente lo relacionado con el número de cupos por programa académico de destino y el acceso a los mismos.

ARTÍCULO 1. DEFINIR *qué el auxilio de formación avanzada es la exención del pago de derechos matrícula durante todos los periodos establecidos en el plan de estudios del respectivo de posgrado en la Universidad de los Llanos.*

ARTÍCULO 2 ESTABLECER *el número de cupos otorgados por cada programa de posgrado, en cada una de las cohortes a apertura, de acuerdo con lo siguiente:*

- a. *El programa debe contar con registro calificado vigente.*
- b. *La sumatoria de los aspirantes regulares en relación con el histórico del programa y los cupos otorgados en el marco del auxilio de formación avanzada no pueden sobrepasar el cupo máximo permitido para primer semestre de acuerdo con el número establecido en el respectivo registro calificado.*
- c. *El número de cupos será presentado al respectivo Consejo de Facultad.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *los solicitantes del auxilio de formación avanzada deben realizar el respectivo proceso de inscripción al programa académico de posgrado al cual aspiran ingresar.*

ARTÍCULO 3. DETERMINAR *el procedimiento para la revisión de solicitudes, así:*

- a. *Presentación de la solicitud ante el respectivo Consejo de Facultad, durante los primeros seis meses del año siguiente a la fecha del grado, adjuntando el respectivo soporte de admisión al programa de posgrado*
- b. *Revisión de las solicitudes por parte del Consejo de Facultad durante el séptimo mes del año, conforme los requisitos establecidos en el Artículo 83° del Acuerdo Superior 020 de 2021.*
- c. *Presentación del respectivo aval de Facultad ante al Consejo Académico, para la respectiva aprobación mediante Resolución Académica.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *En caso de que el programa destino de la solicitud de auxilio de formación avanzada sea de otra Facultad, el Consejo de la Facultad de origen remitirá la solicitud a la correspondiente.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Si el número de solicitudes a un programa supera el número de cupos asignados, se tendrá en cuenta el mejor resultado de la prueba de estado para el otorgamiento del mismo*

[Handwritten signature]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03 PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013
			VIGENCIA: 2013

ARTÍCULO 3. OTORGAR el respectivo cupo será otorgado entre el segundo semestre del año en el cual el estudiante realiza la solicitud y primer semestre del año siguiente al año de la solicitud, sujeto a la apertura de cohorte.

*ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo Académico rige a partir de la fecha de su expedición y publicación para las cohortes que se inicien y deroga las normas que le sean contrarias.
(...)*

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico indica, que es necesario revisar el Artículo 3 de la propuesta.

La Directora General de Currículo explica, que con esta reglamentación los Egresados tendrían claras las reglas de juego para acceder a este beneficio.

El Presidente de la Sesión argumenta, que con ese acuerdo se le estaría concediendo el derecho y la materialización del mismo se realizaría hasta un año después.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación pregunta, que se va hacer con las solicitudes de los Egresados Angie Londoño y Nicolás Montealegre.

El Presidente de la Sesión considera, que debe cumplirse lo que dice el Reglamento Estudiantil, es decir, que se debe esperar hasta el 30 de junio de 2022 para recibir las solicitudes de auxilio de formación avanzada y luego resolverlas.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico comenta, que para ello es importante revisar lo que establece el Artículo 129 del Reglamento Estudiantil.

La Vicerrectora Académica afirma, que lo que se debe hacer en este momento es reglamentar el número de cupos que puede otorgar un Programa para este beneficio.

El Representante de los Directores de Programa solicita se aclare si el desempate entre los solicitantes estaba dado por los resultados de los ECAES a nivel nacional o a nivel Institucional.

La Vicerrectora Académica explica, que el desempate se puede dar por la radicación de la solicitud, aunque, también debe estudiarse para el acuerdo si pueden ser beneficiarios o no del pago fraccionado.

El Presidente de la Sesión manifiesta, que se debe reglamentar el beneficio teniendo en cuenta el marco de la norma y la disponibilidad presupuestal para el mismo, y en ese sentido, solicita, que los Consejeros en especial los Decanos socialicen el proyecto al interior de las Unidades Académicas y Estamentos en pro de recibir observaciones las cuales deben ser allegadas a la Vicerrectoría Académica en pro de traer un documento más fortalecido para el primer debate en una próxima sesión. El Consejo Académico se da por enterado del tema.

[Handwritten signature]



9. ACTUALIZACIÓN DEL MODELO INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN Y AUTORREGULACIÓN.

La Jefe de la Oficina de Acreditación informa, que entre el año 2015 y 2019 el MEN realizó unos cambios a los modelos de autoevaluación y autorregulación de las Instituciones de educación superior, por esta razón, se va a revisar el plan Institucional de aseguramiento de la calidad académica. Ciertamente como no se ha modificado la periodicidad de los procesos de autoevaluación es necesario siempre tener la información actualizada.

El Presidente de la Sesión indica, que cuando la Institución tiene sus procesos homogeneizados le cuesta menos a la Universidad desarrollar los modelos de autoevaluación y autorregulación, donde la autoevaluación es un proceso permanente y le permite a la Institución prever los recursos en pro del sostenimiento de la acreditación institucional, por ende, se debe generar un cronograma con fechas perentorias para poder organizar y entregar la información a la Oficina de Acreditación.

En lugar de utilizar las mesas de ayuda se puede trabajar mediante grupos de ayuda para los procesos de autoevaluación por Facultades, de tal manera que de allí se generen informes de autoevaluación semestrales con respecto al impacto y el desarrollo de los factores I, II, III y IV.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación considera, que los informes que presente este grupo de ayuda deben ser menos densos, pero si debe contener más evidencias que al final es lo que pide el ministerio en el desarrollo de cada uno de los factores.

La Jefe de la Oficina de Acreditación expresa, que hubo cambios en la plataforma SACES debido a que ahora exigen por condición un documento aparte.

El Representante de los Directores de Programa señala, que no se le ha informado al Programa de Ingeniería de Procesos e Ingeniería Ambiental sobre los procesos que deben ir desarrollando para la acreditación, y por esta razón insta a la Oficina de Acreditación a que se optimicen los procesos y se realice una retroalimentación al equipo de los Programas acerca de la acreditación.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería solicita, que se regularice la asignación de tiempos para procesos de acreditación dado que no se están conociendo los productos de dichas descargas.

El Presidente de la Sesión manifiesta que se debe reflexionar sobre los procesos de acreditación, para que de esta manera se pueda generar una estrategia que permita recolectar la información pertinente para los procesos de acreditación institucional, y así propender por sostener la acreditación.

10 CORRESPONDENCIA.

7



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03 **PAGINA:**

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico lee carta remitida por el Consejo Superior con respecto a la solicitud de año sabático de la profesora María Ligia Roa Vega, así:

(...)

En mi condición de Secretario General en funciones de Secretario del CSU, atendiendo las directrices impartidas a este despacho, me permito informar que, el Colegiado en el desarrollo de la Sesión Ordinaria No. 007 de 2022 y al analizar la solicitud de otorgamiento de año sabático a la Profesora María Ligia Roa Vega, determinó hacer saber lo siguiente:

- *El Artículo 1 del Acuerdo Superior No. 013 de 2000 - Reglamento del período sabático, dispone que el año sabático será concedido una sola vez por la Universidad de los Llanos, como estímulo a los profesores escalonados de tiempo completo que se hayan distinguido por su desempeño académico.*

- *El Jefe de la Oficina de Personal a través de correo electrónico de fecha 19 de abril de 2022, comunica que: "Es de Advertir que una vez revisadas las historias laborales de los docentes relacionados la profesora Maria Ligia Roa Vega, ya disfrutó de año sabático en el tiempo que lleva vinculada a la Universidad como docente de planta"*

Por lo tanto, se exhorta al Consejo Académico verificar con mayor rigor el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Normativa Institucional en materia de aval para concesión de año sabático a los Profesores de la Universidad.

Así las cosas, el Consejo Superior Universitario determinó no acceder a la solicitud de otorgamiento de año sabático.

(...)

El Presidente de la Sesión manifiesta que el Consejo Académico se da por enterado del tema.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico lee carta remitida por el Consejo Superior con respecto a la solicitud de año sabático del Profesor Eduardo Castillo González, así:

(...)

En mi condición de Secretario General en funciones de Secretario del CSU, atendiendo las directrices impartidas a este despacho, me permito informar que, el Colegiado en el desarrollo de la Sesión Ordinaria No. 007 de 2022 analizó la solicitud de otorgamiento de año sabático al Profesor Eduardo Castillo González, concluyendo: retornar la solicitud para analizar y considerar el plan de actividades propuesto, priorizando y dando alcance a los criterios de productividad académica.

(...)

El Profesor Eduardo Castillo González informa lo siguiente:

(...)

La actividad a adicionar en el plan de trabajo presentado es: "Elaborar un manual de preguntas tipo pruebas Saber Pro, en el área de Química y en el idioma inglés"

(...)



El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el aval a la solicitud de año sabático del Profesor Eduardo Castillo González, mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría avala adicionar al plan de trabajo inicialmente presentado por el profesor Eduardo Castillo González para desarrollar durante el periodo sabático (adelantar y certificar estudios del idioma inglés).

La actividad a adicionar en el plan de trabajo presentado es: "Elaborar un manual de preguntas tipo pruebas Saber Pro, en el área de Química y en el idioma inglés".

Por lo anterior, se determinó dar aval al trámite del año sabático al profesor Eduardo Castillo González de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, ante el Consejo Superior, según la siguiente votación:

POSITIVO: Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Director General de Investigaciones, Representante de los Profesores, Representante de los Directores de Programa, Directora General de Currículo, Director General de Proyección Social, Vicerrectora Académica, Vicerrector de Recursos, Rector.

ABSTENCIÓN: Representante de los Estudiantes.

La Vicerrectora Académica manifiesta que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 017 de 2022, se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 017 de 2022.

El Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 12:50 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 017 del 2022.

[Handwritten signature and initials]

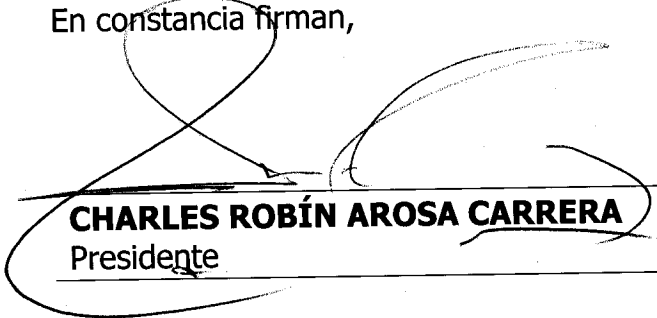
	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

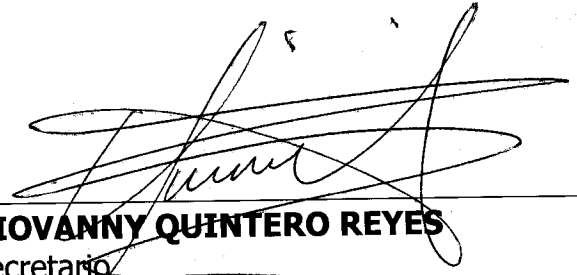
TAREAS Y COMPROMISOS

Nº.	TAREA/ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA

Observaciones: _____

En constancia firman,


CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
 Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
 Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Extraordinaria N° 040 del 20 de septiembre de 2022, siendo Presidente y Secretario


MÓNICA SILVA QUICENO
 Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
 Secretario

Proyectó: J. León
 Revisó: G. Quintero